

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2017 – 00215 00**

1. Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, la respuesta generada por parte de la Fiscalía General de la Nación - DIRECCIÓN SECCIONAL SANTANDER- al oficio No. 335 del 1 de diciembre de 2023 (*Registro 82*), en la que informó que “*NO EXISTE MEDIDA CAUTELAR ALGUNA REFERENTE AL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C275783*”; póngase en conocimiento de los interesados para los fines que considere pertinentes.

2. De otro lado, considerando que el secuestre designado -*ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA*- ha desatendido los reiterados requerimientos realizados, se DISPONE que por secretaría, se informe a través de los datos de contacto contenidos tanto en el certificado de existencia y representación legal como en el acta de la diligencia de secuestre, enterándolo que cuenta con el término de cinco (05) días, para que rinda un informe pormenorizado de su gestión, en los términos de los artículos 51 y 52 del C.G.P. Déjese constancia en el expediente.

Adviértase la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., “3. *Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*”.

**Comuníquese y déjense las constancias de rigor.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA**

Firmado Por:  
Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 8 de marzo de 2024

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff25b5654a6a259a1eccab75a78f5a1bb49a71c06f1b732a78a805dd1922be8f**

Documento generado en 07/03/2024 08:38:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RE: TRASLADO OFICIO 335 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA-SOLICITUD INFORMACION-**

Tania Camila Mejia Velasquez <tania.mejia@fiscalia.gov.co>

Jue 11/01/2024 3:51 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (386 KB)

176.pdf;

Buenas tardes,

Anexo a la presente información solicitada.

*Atentamente,*

***Tania Camila Mejia Velasquez***

Fiscalía General de la Nación

Calle 9 No. 9 – 38 Piso 5. San Gil – Santander



---

**De:** Victor Hugo Morales Solano <victor.morales@fiscalia.gov.co>

**Enviado:** sábado, 6 de enero de 2024 11:11

**Para:** Tania Camila Mejia Velasquez <tania.mejia@fiscalia.gov.co>

**Asunto:** Fwd: TRASLADO OFICIO 335 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA-SOLICITUD INFORMACION-

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** PQR Santander <pqr.santander@fiscalia.gov.co>

**Sent:** Thursday, December 28, 2023 8:19:14 AM

**To:** Victor Hugo Morales Solano <victor.morales@fiscalia.gov.co>; Tania Camila Mejia Velasquez <tania.mejia@fiscalia.gov.co>

**Subject:** TRASLADO OFICIO 335 DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA-SOLICITUD INFORMACION-

Oficio No. 335  
1 de diciembre 2023

**Señores**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
FISCAL 04 SECCIONAL GRUPO DE INVESTIGACION Y JUICIO SIN  
ASIGNACION ESPECIAL  
SAN GIL- SANTANDER**

**PROCESO 11001 31 03 005 2017 00215 00 DIVISORIO (VENTA DE LA  
COSA COMUN) DE CLAUDIA PATRICIA FLOREZ SOLANO CC 39.747.334  
CONTRA PEDRO LEONARDO ROJAS DIAZ CC 19.288.116 y HUMBERTO  
FLOREZ LOZANO CC 79.328.203.**

Comedidamente me permito comunicarle que, mediante providencia del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés (2023), este despacho dispuso requerir nuevamente a esa entidad en los términos ordenados en el último inciso del auto calendado el 1 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó que, con destino a estas diligencias, se sirviera informar expresamente lo requerido en repetidas oportunidades, esto es, **si por cuenta de la denuncia No. 110016000050201823965, se ha afectado el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C 275783 con medida cautelar alguna.**

Número de Noticia Criminal: 110016000050201823965

Estado: INACTIVO - Motivo: Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p

Fecha de Asignación: 17-JAN-19

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE SANTANDER

Unidad: GRUPO DE INV. Y JUICIO - SIN ASIGNACION ESPECIAL - SECCIONAL -SAN GIL

Despacho: FISCALIA 04 SECCIONAL

Departamento: SANTANDER

Municipio: SAN GIL

Dirección: CALLE 9, SAN GIL, SANTANDER

Teléfono: 3153748595

Respetado Dr. VICTOR HUGO MORALES SOLANO,

Comedidamente remito Oficio del asunto proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, que se relaciona con el NUC que se adjunta, investigación adelantada por su despacho fiscal, para su estudio, tramite y respuesta.

*Cordialmente;*

**JACKELINE FLOREZ CALDERON**  
**PROFESIONAL DE GESTIÓN II**  
**JURIDICO ATENCION A USUARIO - BUCARAMANGA**  
*Atención de Usuarios, intervención temprana y Asignaciones*  
*Dirección Seccional Santander*  
*Teléfono (57) + (7) 6854566 Ext. 72138 – MÓVIL 3165267611*  
*Carrera 19 N° 24 – 61 Piso 1 Barrio Alarcón*



**En la calle y en los territorios**



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario  
**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

---

**De:** Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co>

**Enviado:** martes, 19 de diciembre de 2023 8:50

**Para:** SANTANDER - Marisol Ramirez Rodriguez <dirsec.santander@fiscalia.gov.co>; PQR Santander <pqr.santander@fiscalia.gov.co>

**Cc:** ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: || URGENTE || REMISIÓN OFICIO EXPEDIENTE 005-2017-215-00 ||

Cordial saludo.

Por ser competencia de la **DIRECCIÓN SECCIONAL SANTANDER**, se corre traslado de **REQUERIMIENTO** allegado al buzón de correo electrónico [ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpQRS@fiscalia.gov.co) el cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicado en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5, punto E del **PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS** (FGN-AP03-P-03, versión 09).

En el evento de establecerse que la PQRS no es competencia de la dependencia o de la Fiscalía General de la Nación, la misma deberá ser enviada a la autoridad o entidad competente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, enviando copia del documento remitido al peticionario.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente, a quien se copia la presente comunicación.

Atentamente,

**Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias**

Subdirección de Gestión Documental

(60) (1) 5702000 Ext. 31044

Fiscalía General de la Nación

Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)

Código Postal 111321 – Radicador - 1

Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

**NOTA: Se informa al peticionario o remitente en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/> así mismo que la Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo vía correo electrónico a la dependencia a la cual fue trasladado.**

---

**De:** Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 18 de diciembre de 2023 15:45

**Para:** Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>; PQR Santander <pqr.santander@fiscalia.gov.co>

**Asunto:** || URGENTE || REMISIÓN OFICIO EXPEDIENTE 005-2017-215-00 ||

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Reciba un cordial saludo

**Asunto: || URGENTE || REMISIÓN OFICIO EXPEDIENTE 005-2017-215-00 ||**

**Cordialmente,**



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CRA 9 #11-45 Piso 5 Virrey Torre Central**  
**Celular: 3205975804. Tel: 601-3532666 Ext 71305**

---

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

**Comendidamente nos permitimos informarle, que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Artículo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información

confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



San Gil, 11 de ENERO del 2024

Oficio No. 176

Señores  
**Juzgado 05 Civil Circuito**  
Bogotá – Bogotá  
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: INFORMACIÓN PROCESO NUC 110016000050201823965**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente le informo que revisando el proceso mencionado, **NO EXISTE MEDIDA CAUTELAR ALGUNA REFERENTE AL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 50C275783**, en la presente fiscalía; quedo atenta a cualquier solicitud de su parte.

Atentamente,

**TANIA CAMILA MEJIA VELASQUEZ**  
*Fiscalía Cuarto Seccional San Gil*